Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**
Demandante	José Ricaurte Raigosa Aguirre
Demandada	Ruth Carreño Cortes
Radicación	50001 31 10 003 2019 00046 00
Asunto	**Rechaza liquidación**
Fecha de la providencia	Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la sociedad conyugal en este caso ya se encuentra liquidada por acuerdo de las partes con Escritura pública 3299 de 2013, y así fue advertido en sentencia del 7 de noviembre de 2019 (fol.62 C-1), **RECHAZAR** la presente demanda liquidatoria.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 17
del 21 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria